

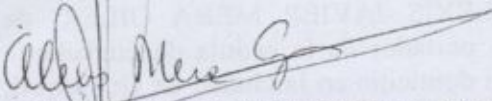
**AMPLIACIÓN VERSION LIBRE Y VOLUNTARIA
DR. ALEXIS JAVIER MERA GILER
DELEGACIÓN FISCAL
INSTRUCCIÓN FISCAL 65 -2017 (170101817060139)**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy viernes 22 de septiembre de 2017, siendo las nueve horas con quince minutos, ante la Dra. Sandra Patricia Morejón Llanos, Fiscal Provincial del Guayas y Galápagos e infrascripta Secretaria Provincial Ab. Marjorie Andino Garófalo, comparece el Doctor ALEXIS JAVIER MERA GILER, de profesión Abogado, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 0910420975, de 51 años de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Cumbres, manzana 811 solar 5 número telefónico 042283171 y 0991071242 correo electrónico amera@romeromenendez.com, matrícula profesional 6205 del CAG, y quien manifiesta que ejercerá su defensa por ser Abogado, encontrándose presente el Abogado Fernando Durango Rojas, con matrícula número 7644 del CAG, en representación del Ing. Jorge Glas Espinel, con el objeto de rendir su ampliación a versión libre y voluntaria en torno al hecho que se investiga; al efecto sin juramento, pero advertido que fue de la obligación de decir la verdad de todo cuanto supiere o se le pregunte, así como de presentarse ante el Juez, Tribunal o Sala de Garantías Penales, cuando el caso así lo amerite, ofreciendo hacerlo **manifiesta lo siguiente:** Me ratifico en todas las partes de mi versión rendida el 31 de julio de 2017. Es todo en cuanto tengo que decir en honor a la verdad.- En este estado interviene la Señora Fiscal Provincial del Guayas, Dra. Sandra Patricia Morejón Llanos, para realizar las preguntas propuestas por el Abogado Fernando Durango Rojas, legalmente autorizado a nombre y representación del señor Ing. Jorge Glas Espinel.- **1P.- Diga el versionante si es verdad que la decisión del Gobierno Ecuatoriano fue que la Compañía ODEBRECHT reparara todos los daños y fallas que se detectaron en el proyecto hidroeléctrico San Francisco en el año 2008.- R.- Es verdad.- 2P.- Diga el versionante si es que el Ing. Jorge Glas quien lideró el reclamo a ODEBRECHT por el caso indicado en la pregunta anterior, actuó en defensa de los intereses nacionales.- R.- El Ing. Glas fue quien informó al presidente sobre las fallas en la central hidroeléctrica San Francisco, de responsabilidad de ODEBRECHT; fue quien le sugirió su expulsión del país y fue quien lideró el arreglo trasnacional posterior.- 3P.- Diga el versionante si una vez reparada la central hidroeléctrica San Francisco y pagada la indemnización correspondiente, en lo concerniente a la Función Ejecutiva como consecuencia legal de su cumplimiento, ODEBRECHT no estaba impedida de realizar contratación pública en el Ecuador.- R.- Si bien yo no manejé los términos legales de esa transacción, entiendo que así fue. 4P.- Diga el versionante si luego para superar el inconveniente o luego de superado el inconveniente suscitado en el proyecto hidroeléctrico San Francisco, se suscribió un documento o instrumento que contenga un acuerdo, convenio o convención que especifique las condiciones del "retorno" de ODEBRECHT.- R.- Entiendo que como consecuencia de la transacción, ODEBRECHT pudo ejercer actividades en el Ecuador de manera libre como cualquier contratista. Es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad.- Con lo que termina la presente diligencia a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, y para constancia**

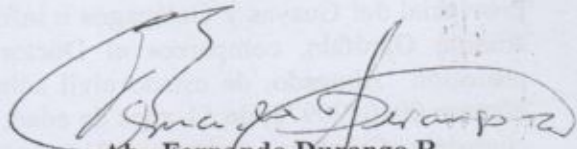
FGE

Fiscalía General del Estado
Ecuador

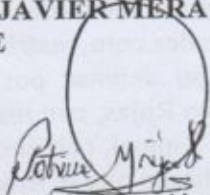
firman en unidad de Acto el Compareciente, el Abogado Patrocinador presente, la Fiscal Provincial del Guayas delegada por el Señor Fiscal General del Estado para la práctica de esta diligencia y Secretaria Provincial que certifica.-



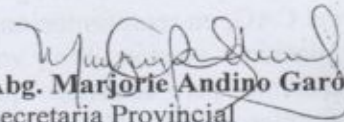
DR. ALEXIS JAVIER MERA GILER
DEPONENTE



Ab. Fernando Durango R.
Mat. 7644 C.A.G.



Dra. Sandra Patricia Morejón Llanos
Fiscal Provincial del Guayas



Abg. Marjorie Andino Garófalo
Secretaria Provincial